

REGISTRO HORARIO: EVOLUCION DE LAS OBLIGACIONES EMPRESARIALES Y SISTEMAS DE REGISTRO

El nuevo proyecto de ley sobre el control horario de los trabajadores trae consigo nuevas exigencias para las empresas que busca mejorar el control de la jornada laboral mediante sistemas digitales de registro.

A continuación, detallamos la evolución del registro horario en España, los principales puntos de este proyecto de ley y los métodos válidos que las empresas deben quizás implementar para evitar sanciones.

La obligación del registro horario de los trabajadores surgió en 2019 con el Real Decreto-ley 8/2019, que estableció el registro diario de la jornada laboral en todas las empresas, sin importar su tamaño o sector. Esta medida está regulada en el artículo 34.9 del Estatuto de los Trabajadores, que especifica la necesidad de registrar el inicio y fin de la jornada de cada empleado, así como el correcto almacenamiento de estos registros durante cuatro años. En los últimos años, han surgido varias actualizaciones, incluida la prohibición de los sistemas de fichaje biométrico en 2023 y la reciente propuesta de que el control horario sea exclusivamente digital.

Actualmente, el registro horario requiere:

- ✓ Registrar diariamente cada turno de los empleados de manera individual. Sin olvidar ningún elemento.
- ✓ Aportar los datos identificativos de la **empresa**.
- ✓ Presentar los datos del **empleado**.
- ✓ Especificar la **fecha** a la que corresponde cada jornada.
- ✓ Detallar la **hora exacta** de entrada y de salida.
- ✓ Conservar el registro durante al menos **cuatro años**.
- ✓ Mantener el **registro a disposición** de los trabajadores, sus representantes, e Inspección de trabajo.

Al parecer, el proyecto de ley obliga a contar con medios digitales para registrar y almacenar las horas de trabajo a fin de que la Inspección de Trabajo pueda consultar los datos en tiempo real.

La historia del registro horario en España ha evolucionado hacia un control más riguroso y detallado de la jornada laboral. Desde 2014, el Estatuto de los Trabajadores obligaba a hacer un registro diario y mensual para las jornadas parciales, y en 2019 se extendió a todos los trabajadores.

El Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional ya habían interpretado la necesidad de registrar todas las horas trabajadas, y el Congreso reforzó esta medida con la reforma del Estatuto de los Trabajadores. Ahora, el nuevo proyecto de ley sobre el control horario digital busca una mayor transparencia y eficiencia en el cumplimiento de las normas laborales.

La nueva norma no solo afectará al registro de trabajadores en oficinas o fábricas, sino también al teletrabajo, ya que exige que los empleados que trabajen de forma remota cuenten con sistemas digitales para registrar sus jornadas. El control horario digital será obligatorio para todos, sin importar el tipo de jornada.

Deberemos, por tanto, estar atentos a los avances en la redacción de este proyecto de ley y a los posibles cambios que se establezcan en los registros horarios en las empresas.

29 de octubre de 2024

